



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 276/2007

á, 25 de septiembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 275/2007, de fecha 03 de septiembre del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación No. 053/2007, relativo al Mejoramiento del Parque Urbano "Los Mangales", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso de la Licitación Pública Nacional de la Oficialía Mayor de Planificación N° 035/2007, se lo ha efectuado dentro de las normativas establecidas por los Artículos 13, Parágrafo I, Numeral 1, del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y Artículo 30 y siguientes de su Reglamento y del Pliego de Condiciones.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 25 de Septiembre, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación No. 053/2007, adjudicado a la Empresa Unipersonal Construcciones y Servicios "El Diez", para el mejoramiento del Parque Urbano "Los Mangales", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por la suma de Bolivianos: Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Setenta y Nueve 22/100 (Bs. 442.079.22.-), con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, a partir de la aprobación del contrato por el Concejo y de la orden de proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal, incluir en la Cláusula Tercera (Objeto del Contrato), la Unidad Vecinal y Manzana donde está ubicado el Parque Urbano "Los Mangales".

Artículo Tercero.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del contrato y de la documentación que los sustenta, a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Cuarto.- El presente Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N°053/2007, adjunta certificado de existencia de partida presupuestaria cargado a la Categoría Programática: Programa 46, Proyecto 0083, Act. 000 y con Objeto para el Gasto 42310, de Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, con dos fuentes de financiamiento, por una parte N° 41.113 por Transferencia del TGN Participación Popular Bs. 200.000.00.-, y N° 41.119 por Transferencia TGN Impuestos Directos de los Hidrocarburos por Bs. 250.000.00.-, haciendo un total de Bs. 450.000.00.- (Cuatrocientos cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

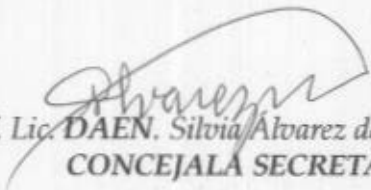


Concejo Municipal

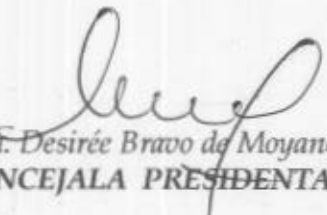
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Quinto.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.